



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

En la Villa de Aviana a San & Dia. Emul
Setecientos ochenta y siete Granos Onzas Salas
Condicionales, los Señores don Juan. Manuel
Valero y Cardenas Abog. del ex. Consejo
Gov. Justicia ma. y Cap. guerra de la por
su Mag. Caballeros Capitulares q. abas. in
manar. y don J. de Canobas Caxela Progr.
Sindico del Comun, y asi jurar como lo han de
Uso y Costumbre para hacer y conferir las
Cias tocantes y pertenecientes a ambas Ma
gestades acordaron lo sig.

Trájanse) Schiso presente por los Cno. la M. orden
obre la Capania, Abog. para aqui sea
llamado Juan o Carrallano nuevo Conde
demoy q. hablan de que adunpo de que
quedaron en el estado

Portos) Dize la Capia. dada por el Rey don J. p
Corte y Justicia de S. M. de N. M. no
binial de S. M. Consejo bueno de J.
Coronel de Armas de S. M. de S. M. de S. M.
med por la q. prebieno falta de dar
para el Completo de su Dotacion

